Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 922886353		

No. GS-2023- **/ ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C.,

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance informe de supervisión de la orden de compra 106393 - 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2023**	**Hasta**	**31/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante oficio No. GS-2023-009511-DIRAF del 24/03/2023, la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Directora Logística y Financiera designó como supervisora de la orden de compra del asunto a la señorita Capitán SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO, Responsable Seguimiento Contractual DIRAF.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020086-DIRAF del 09/06/2023, la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra del asunto a la señor Intendente BAIRON ALIER GARZÓN, Responsable Seguimiento Contractual DIRAF.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-000324-DILOF del 17/07/2023, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente VICTOR MANUEL VASQUEZ MACIAS, Almacenista GUINT.

nicolev.rojas

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002381-DILOF del 02/08/2023, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente BAIRON ALIER GARZÓN, Responsable Seguimiento Contractual DIRAF.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-011003-DIRAF del 04/04/2023 se emite informe de supervisión del mes de marzo.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012539-DIRAF del 17/04/2023 se emite alcance al informe de supervisión No GS-2023-011003-DIRAF del 04/04/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013472-DIRAF del 24/04/2023 se emite alcance al informe de supervisión No GS-2023-012539-DIRAF del 17/04/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014407-DIRAF del 01/05/2023 se emite alcance al informe de supervisión correspondiente al mes de abril del año en curso.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-017853-DIRAF del 26/05/2023 se emite informe de supervisión del mes de mayo del año en curso.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-022700-DIRAF del 30/06/2023 se emite informe de supervisión del mes de junio del año en curso.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 106393
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019 (GORRA SUBOFICIALFEMENINO).
Contratista	INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.
Representante legal	ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($348.025.020.00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS $174.012.510,00
Valor total del contrato u orden de compra	**PRINCIPAL:** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($348.025.020.00) INCLUIDO IVA. **ADICIÓN No.1:** CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS $174.012.510,00.

	VALOR TOTAL: QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($522.037.530.00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 – *tiempo máximo del proveedor para la entrega del producto*, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de material de intendencia CCE-919-1-AMP-2019, 120 DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/03/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	23/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/09/2023
Adiciones	No. 1 de fecha 12/07/2023 por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS $174.012.510,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No. 1 de fecha 20/09/2023
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MARZO DE 2023

- Mediante Acta No. 231 DIRAF-GUINT del 04/04/2023, se realizó reunión de coordinación con el fin de dar el inicio a la ejecución de las ordenes de compras No. 106389 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A TRAVEZ DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA II,CCE-919-1-AMP-2019 (GORRAS PATRULLERO FEMENINO)", No.106390 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL ATRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-AMP-2019 (GORRAS OFICIAL MASCULINO)",No 106391 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA II , CCE-919-1-AMP-2019 (GORRAS OFICIAL FEMENINO)" y No. 106393 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DEL MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA II, CCE-919-1-AMP-2019 (GORRAS SUBOFICIAL FEMENINO)"celebrados entre POLICIA NACIONAL e INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.

922886

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010962-DIRAF del 03/04/2023, la supervisión remite a la ordenación del gasto, cumplimiento a la comunicación oficial No. GS-2023-010088-DIRAF, mediante la cual solicitan general Acta de Inicio en el formato establecido en la SVE 2BS-FR-0062 "ACTA INICIO".

ABRIL DE 2023

- Mediante correo electrónico del 13/04/2023, la firma contratista gerencia@inderrege.com,solicita muestreo a las materias primas al Grupo de Control de calidad.

- Para el día 14/04/2023, el Grupo Control de Calidad mediante correo electrónico julioh.gomez@correo.policia.gov.co, informa a la supervisión que el muestreo se realizara el 25/04/2023.

MAYO DE 2023

- Mediante el correo electrónico profesional1@edq.com.co del 09/05/2023 el ente certificador ENTE DIQUALITA solicito atestiguamiento para las órdenes de compra Nro. 106389 para el día 12/05/2023.

- Mediante el correo electrónico diraf,arlog-gruca del 11/05/2023 jefe del GRUPO control de calidad informa los nombres de los funcionarios para el atestiguamiento el día 12/05/2023.

- Mediante el acta No. 209 DIRAF-GRUCA del 12/05/2023 el grupo control de calidad realizó acompañamiento al atestiguamiento realizado por el ente certificador Ente Di Qualita S.A.S. por parte de la señora Lizbeth Sánchez evaluadora técnica en desarrollo de las metodologías (tipo de tejido, cambio dimensional, solidez del color al lavado en seco) a la tela principal y verificación del color del forro de la orden de compra Nro. 106393.

- Mediante Acta No.226 DIRAF-GRUCA del 24/05/2023 el grupo control de calidad realizo atestiguamiento de las materias primas para el presente orden de compra.

JUNIO DE 2023

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020086-DIRAF del 09/06/2023, la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Directora Logística y Financiera designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente BAIRON ALIER GARZON, Responsable Seguimiento Contractual DIRAF.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-020092-DIRAF del 12/06/2023, enviada al correo electrónico de gerecia@inderrege.com, se realiza solicitud a la firma contratista sobre la capacidad para adicionar a la orden de compra 106390 en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas inicialmente.

- Mediante comunicación sin número de fecha 13/06/2023 la firma contratista industrias ERRGE informa sobre la capacidad de adicionar en las condiciones pactadas.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-021220-DIRAF de fecha 21/06/2023, se realiza solicitud a la ordenación del gasto para la adición y prorroga a la orden de compra.

JULIO DE 2023

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-023389-DIRAF del 04/072023, el señor Teniente Coronel OSCAR ANDRES RIVERA ROJAS Jefe Área de Contratación (E) DILOF, realiza la notificación al supervisor de adición No 1 y Prorroga No 1 a la orden de compra No 106393.

nicolev.rojas

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-024304-DIRAF del 12/072023, el señor Teniente Coronel OSCAR ANDRES RIVERA ROJAS Jefe Área de Contratación (E) DILOF, realiza la notificación al contratista de adición No 1 y Prorroga No 1 a la orden de compra No 106393.

- Mediante correo electrónico de fecha 24/07/2023 se realiza la solicitud de muestreo del 2% del producto terminado.

- El día 28/07/2023, se realizó el muestreo por parte de Grupo control calidad.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Acuerdo Marco de precios para la adquisición de material de intendencia CCE-919-1-AMP-2019

Clausula 11 **Obligaciones de los Proveedores**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	No aplica
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	No aplica
11.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.	N/A	No aplica
11.4 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	No aplica
11.5 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	No aplica
11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	No aplica
11.7 Entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Permanente
11.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	SI	Permanente
11.9 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de Material de Intendencia con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de la hora fijada como límite en los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta.	N/A	No aplica
11.10 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	No aplica
11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	N/A	No aplica

nicolev.rojas

11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	No aplica
11.13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Permanente
11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Permanente
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Permanente
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Permanente
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Permanente
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Permanente
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas de Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	N/A	No aplica
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Material de Intendencia por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	No aplica
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	No aplica
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	No aplica
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pd	N/A	No aplica
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Permanente
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Permanente
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	No aplica
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	N/A	No aplica
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Permanente
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Permanente
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	No aplica
11.31 Mantener la planta de producción o maquilas con las que fue evaluado en la Operación Principal. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. En tal evento deberá garantizar y asumir los costos de desplazamiento, viáticos y alojamiento del personal que sea designado para verificar la capacidad producción.	N/A	No aplica
11.32 Dar cumplimiento al ofrecimiento realizado en el formato 8, esto en caso de haber presentado compromiso para la calificación en la Operación Principal.	N/A	No aplica

nicolev.rojas

11.33 Durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.	N/A	No aplica
11.34 Permitir a la Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Acuerdo Marco y el Proceso.	SI	Permanente
11.35 Permitir a la Entidad Compradora y la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requiera.	SI	Permanente
11.36 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	N/A	No aplica
11.37 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.	N/A	No aplica
11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	Permanente
11.39 Asumir los costos de pruebas de laboratorio y/o certificados de conformidad si aplica.	SI	Certificados de conformidad para la recepción de los bienes.
11.40 Garantizar la entrega del material de intendencia en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización.	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en ejecución.
11.41 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones y lo señalado en el cronograma de coordinación las Órdenes de Compra que se llevara a cabo en la Reunión de Coordinación.	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en ejecución.
11.42 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Permanente
11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Permanente
11.44 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	N/A	No aplica
11.45 Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.	SI	De acuerdo al plan de distribución establecido
11.46 Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	SI	Permanente
11.47 Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	SI	Permanente
11.48 Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	SI	Permanente

11.49 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requiera.	SI	Permanente
11.50 Mantener la capacidad de producción mínima en los Productos que le fueron adjudicados.	SI	Permanente
11.51 Garantizar que ninguna de las condiciones y normas técnicas establecidas en el presente documento y en el Pliego de Condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras	SI	Permanente
11.52 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social integral.	SI	Permanente
11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Permanente
11.54 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	Permanente
11.55 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	Permanente
11.56 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	Permanente
11.57 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00. p.m.; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	Permanente
11.58 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Permanente
11.59 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Permanente
11.60 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	SI	Permanente
11.61 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Permanente
11.62 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Permanente
11.63 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Permanente
11.64 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-014-1-2019.	SI	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

9228863

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria el Material de Intendencia de acuerdo con las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A3 y sus actualizaciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de gorras tipo kepis para la policía nacional – CCE-919-1-AMP-2019, Anexo 2 – Normas Técnicas del Ministerio de Defensa por producto del Acuerdo Marco de Precios. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/59._minuta_acuerdo_marco_con_adenda_3_intendencia_ii_.pdf.	N/A	A la fecha la orden de compra se encuentra en ejecución.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: la orden de compra cuenta con un plazo de ejecución de (177) días en su totalidad, de los cuales a fecha 31 de julio han transcurrido (126) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (51) días calendario para que finalice el plazo de vencimiento.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: Clausula 10 FACTURACION y PAGO del Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia (CCE-919-AMP-2019).

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así:

1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas).

2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes

GS-2023-005097-DILOF

a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 522.037.530.00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado (pago anticipado)	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 522.037.530.00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
A la fecha la orden de compra se encuentra en ejecución.	$ 0,00	No aplica	$ 0,00	No aplica	$ 0,00	$ 0,00	No aplica

4.2 Entrada de Bienes

- A la fecha no se han recibido elementos, la orden de compra se encuentra en ejecución.

5 RECOMENDACIONES

Se debe estimar dentro del plazo de ejecución los (15) días demora el entre certificador en expedir el certificado de conformidad.

6 CONCLUSIONES

nicolev.rojas

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas, para la cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato ,se informó mediante comunicación oficial No_____ DIRAF del _____y_____ DIRAF del _____,mediante la cual se informa al ordenador del gasto , las obligaciones incumplidas .

Atentamente,

Firma_____

Intendente **BAIRON ALIER GARZÓN**
Responsable Seguimiento Contractual GUINT
Supervisor Orden de Compra 106393
Correo electrónico: bairon.garzon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3052869344

nicolev.rojas

nicolev.rojas nicolev.rojas nicolev.rojas